

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.045

Viernes 10 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2595299

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Notario Público Titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, Piso 18, Certifica: Por escritura pública fecha 02/12/2024, suscrita ante mí, don JAVIER ALONSO GARCIA CASTRO, C.I. N° 12.601.697-2, por sí y en representación INVERSIONES E INMOBILIARIA GARCIA-TANCO LIMITADA, persona jurídica, Rut 76.701.402-3, y doña CAROLINA FERNANDA TANCO GAJARDO, C.I. N°13.020.086-9, todos con domicilio en calle Monjitas N° 550, depto. 19, Comuna de Santiago, en virtud de la facultad que les confiere el Artículo 427 del Código de Comercio, en su calidad de únicos accionistas, según consta en el libro de registro de accionistas tenido a la vista por el notario que autoriza, de sociedad IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE LICORES COMPADRES SpA, Rut: 76.708.488-9, vienen en modificar los estatutos sociales, con lo siguiente: 1) Reemplazan la razón social por "FABRICACION E IMPORTACION COMPADRES SpA." y el nombre de fantasía por "COMPA MKT SpA"; 2) Reemplazan el objeto social, con el siguiente: "El objeto de la sociedad será: a) La fabricación e impresiones de artículos de servicios publicitarios, marketing, eventos, soluciones y asesorías en comercialización, promoción de puntos de venta; b) La compraventa, exportación, importación, intermediación y transporte en vehículos propios o ajenos; c) distribución y representación de firmas nacionales y extranjeras; d) comercialización, compraventa, con o sin comisión, promoción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles por destinación, la prestación de asesorías en tales materias; e) producir y realizar toda clase de formas de comunicación, de intermediaria, de toda clase de publicaciones científicas, artísticas o de publicidad, directamente o contratando con terceros su emisión, y bajo su responsabilidad; f) actuar de intermediaria entre usuarios, productores y compradores de artículos publicitarios; g) el estudio, creación, planificación, desarrollo, y realización de campañas de publicidad y de propaganda de todo tipo, impresiones digitales de todo tipo, la producción, compraventa, y arrendamiento de videos y material audiovisual, libros, folletos, películas, cintas magnéticas, discos, diskettes, dibujos, mapas, planos, fotografías, pinturas origin ales y reproducciones, obras de arte y toda forma actual o futura de comunicar ideas o sentimientos; h) la confección, diseño, elaboración, creación, restauración, refacción de muebles, pudiendo vender dichos bienes, darlos en arrendamiento o usufructo o cualquier otra cesión del uso y goce; i) la compraventa importación, exportación, distribución, y venta al por mayor y al detalle de materias primas y de los bienes que elabore, diseñe, o confeccione la sociedad, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de insumos, maderas, y demás productos necesarios para la confección y diseño de bienes muebles; j) derechos, privilegios, patentes de invención o marcas registradas; k) el uso de las licencias que le sean permitidas, directa o indirectamente relacionadas con el rubro señalado, la representación de firmas nacionales o extranjeras; l) la prestación de servicios de transporte de pasajeros y carga en general, nacional e internacional, por cuenta propia o ajena, en vehículos propios o de terceros, almacenaje de mercaderías en general, bodegaje, arriendo y compraventa de toda clase de maquinarias y vehículos; m) Celebrar contratos de arrendamientos, leasing, factoring, franchising, de agencia, de consignación o cualquier otro que permita la distribución de los productos objeto del giro, Adquirir o enajenar en todas sus formas e invertir en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales y afectos de comercio, tales como acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, civiles o comerciales, comunidades o asociaciones, y en toda clase de títulos y valores mobiliarios, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos, Formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas, Registrar y comercializar marcas, rótulos comerciales y patentes en general y al desarrollo de las actividades señaladas en los estatutos, Podrá realizar inversiones en otras sociedades afines al giro social de la sociedad, así como realizar inversiones en títulos, valores y otros documentos bursátiles y mercantiles en Chile o el extranjero. Ñ).- La importación y exportación de bebidas alcohólicas y

CVE 2595299

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

no alcohólicas, la Producción., Elaboración, distribución y Comercialización por cuenta propia o ajena de artículo, productos e implementos y todo otro elemento, producto o insumo, representación y distribución de todo tipo de artículos y cualquier otra actividad que los socios acuerden en relación con el giro social. O) La fabricación, elaboración y comercialización de cervezas, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y bebidas en general; P) La producción, elaboración y comercialización de alimentos de cualquier clase u origen; Q) La fabricación y comercio de envases de todo tipo y para cualquier uso; R).- La importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, distribución de todo tipo de bebidas tanto alcohólica como no alcohólicas, gaseosas, etc, su importación y comercialización; la representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan un giro comercial o industrial de cualquier naturaleza; entendiéndose autorizada, además, para realizar cualquier negocio o acto que, directa o indirectamente, esté relacionado con la consecución de su objeto social establecido en este artículo.- S).- Prestar cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de la sociedad, necesarios al cumplimiento de cualesquiera de las finalidades del giro social sin ninguna limitación, excepto las que por ley se encuentren prohibida.-“ En todo lo no modificado por el presente instrumento, queda en plena vigencia las disposiciones del estatuto social primitivo de la sociedad.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 03 de Enero de 2025.

